



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/005/2025.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

ARTIMEDICA SA DE CV
R.F.C.: ART890127BHA
Correo electrónico: artimedica@artimedica.com
Teléfono: 8183586611
P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD"**, publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la **"Tercera Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles 2025"**, toda vez que su propuesta cumple con las mejores



Recibi Original
13/Ago/2025
Diego Rodríguez



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/005/2025.

condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$628,279.20 (**Seiscientos veintiocho mil doscientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.). IVA incluido**

Monto máximo: \$1,568,644.80 (**Un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.). IVA incluido**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir de la emisión del presente y hasta al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/005/2025.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante

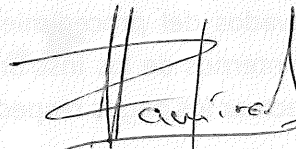


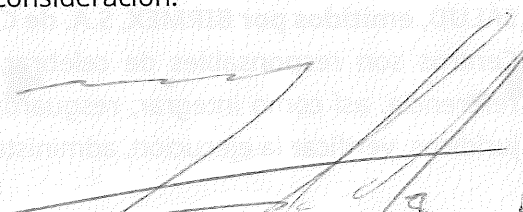
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/005/2025.

cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.


LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA
ARTIMEDICA SA DE CV

LIC. ALAEL CARMONA JARDÓN
ESCRITORA P. #15,390.


LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
ELABORÓ


MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA
GERENTE DE ADQUISICIONES

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica.
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidaigo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



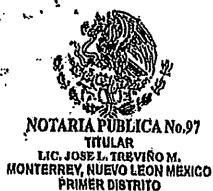
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO DAF/ADIM023/005/2025							
Clave	Descripción	% Asignado	Precio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060.527.0305	GUÍAS. GUÍA. Equipo introductor de catéter arterial, consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con o sin válvula, calibres 5, 6, 7 y 8 Fr. Equipo.	100%	\$ 590.00	918	2,292	\$ 541,620.00	\$ 1,352,280.00
SUBTOTAL						\$ 541,620.00	\$ 1,352,280.00
IVA						\$ 86,659.20	\$ 216,364.80
TOTAL						\$ 628,279.20	\$ 1,568,644.80



LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
TELS. 8340-8719, 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX: 8345-7580
www.97.notariapublicanl.com
notariapublica97@prodigy.net.mx



LIBRO 98 NOVENTA Y OCHO.----- FOLIO 019544.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (15,390) QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA. -----

EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS a los 11 días del mes de Agosto de 2009 dos mil nueve, ante MI, **LICENCIADO JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE**, Titular de la Notaría Pública número 97 noventa y siete,

con domicilio en este Municipio y ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, compareció el señor **ING. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA**, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada **"ARTIMEDICA". SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que más adelante se hará constar; y manifestó que ocurre a otorgar un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, lo que se lleva a cabo conforme a las siguientes: -----

CLÁUSULAS -----

--- PRIMERA:- El señor Ingeniero **FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA**, en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada **ARTIMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante este instrumento público otorga y confiere a favor de los señores **ALAN CARMONA JARQUIN, HECTOR BARRON CERVANTES, VICTOR MANUEL PIÑA SANTOS, ALBERTO ESQUIVEL AYANEGUI, JOSE LUIS RIVERA CORTEZ** y la señora **EMMA DELIA JIMÉNEZ GUERRA**, un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, los cuales podrán ejercer conjunta o separadamente actuando con las siguientes facultades enunciativas más no limitativas:-----

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran Poder o cláusula especial, de acuerdo con la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejerce el mandato.-----

--- Atento lo anterior los mandatarios de una manera enunciativa, pero no limitativa, tendrán facultades:-----

--- I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos Federales y Locales, inclusive el de amparo.-----

--- II.- Para transigir.-----

--- III.- Para comprometer a árbitros.-----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones como representante legal de su mandante.-----

--- V.- Para recusar.-----

--- VI.- Para recibir pagos.-----

--- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse por su mandante, en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en su caso.-----

--- B).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Sociedad mandante comparezcan ante cualesquiera dependencia del Gobierno Federal, o de los Gobiernos de los diversos Estados de la República, Municipios, Empresas descentralizadas, Empresas Privadas, así como Organismos Descentralizados, y ante particulares en general, especialmente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública, Servicios Coordinados de Salud en los Estados Descentralizados y no Descentralizados, Secretaría de la Defensa Nacional, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas,

Secretaría de Marina, Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal, Petróleos Mexicanos y Desarrollo Integral de la Familia (DIF), facultándolos de manera expresa para que participen en concursos y licitaciones de ventas, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, todos los actos que sean necesarios en ejercicio del Poder, quedando facultados para firma los documentos Públicos y privados que sean necesarios.-----

--- Quedan facultados los Mandatarios, para que en representación del Poderdante, reciban asignaciones, firmen las Ofertas, las Cartas Garantías, así como para que participen en actos de apertura de ofertas y de fallos y para que firmen las actas correspondientes y los pedidos y contratos.-----

--- Las facultades a que se refieren los incisos anteriores, las ejercitarán los Apoderados en la forma indicada, ante particulares y ante toda clase de autoridades municipales, locales o federales, incluso juntas de conciliación y arbitraje, locales o Federales.-----

--- SEGUNDA:- Manifiesta el señor Ingeniero FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA en su carácter de Apoderado General de la empresa denominada ARTIMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su representada en este acto ratifica todo lo que los Apoderados designados, hagan en el legítimo desempeño de este mandato.-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

--- El señor ING. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA, acredita el carácter con que comparece así como la existencia y subsistencia de su representada la sociedad "ARTIMEDICA", S. A. DE C.V. con la siguiente documentación: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 13,319, de fecha 19 de Enero del 1989, pasada ante la fe del suscrito Notario Licenciado JOEL VILLANUEVA VIDAURRI, quien fuera Notario Público número 23, con ejercicio en esta Ciudad, Nuevo León, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 556, Folio 137, Volumen 315, Libro No. 3 tres Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio de fecha 24 de Abril de 1989, de la cual se transcribe en lo conducente en el apéndice de mi protocolo, así como con la documentación que se describe ampliamente en el apéndice de mi protocolo de acuerdo con el artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado en vigor.-----

-----G E N E R A L E S -----

--- El señor ING. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, en donde nació el día 09 de Agosto de 1971, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin Justificarlo de momento con Registro Federal de Contribuyentes número SAGF-710809-HV7 y con domicilio en la finca marcada con el número 600 de la calle Plinio en la colonia Contry Silla, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y de paso por esta Ciudad, quien se identificó con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000034461368.-----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- De la verdad de este acto; de conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para celebrar el presente acto; de que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; de que el compareciente leyó por sí mismo el presente Instrumento y cumplidos los requisitos que señala el artículo 106 (ciento seis) y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado, manifestó su conformidad con esta escritura y habiéndole explicado el alcance y consecuencias legales de su contenido, la ratificó en todas sus partes y firma ante mí, hoy día 11 (once) del mes de Agosto del año 2009 (dos mil nueve).- DOY FE. AUTORIZANDO DE INMEDIATO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL SUSCRITO NOTARIO POR NO CAUSAR IMPUESTO ESPECIAL ALGUNO DOY FE. -----

NOT
LIC. JOSÉ
MONT


NOTARIA PÚBLICA No. 97
TITULAR
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.
MONTERREY, NUEVO LEÓN MEXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO
TELS. 8340-8719, 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX: 8345-7580
www.97.notariapublicanl.com
notariapublica97@prodigy.net.mx

--- ING. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA.- APODERADO GENERAL DE LA
SOCIEDAD DENOMINADA ARTIMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-
RUBRICA.- ANTE MI.- LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE.- NOTARIO PUBLICO No.
97.- TEML-430223-USA.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

PERSONALIDAD

--- El señor **ING. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA**, acredita su carácter con que
comparece, así como la existencia y subsistencia legal de su representada la empresa
denominada **"ARTIMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, con la

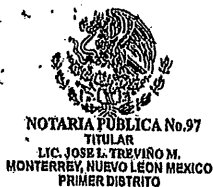
siguiente documentación:-----

a).- **SU CARÁCTER DE APODERADO:** Con la Escritura Pública número 14,054, del Libro 4,
Volumen LXIV, otorgada con fecha 24 veinticuatro de Junio de 1991, ante la fe del Licenciado
JOSE VILLANUEVA VIDAURRI, quien fuera Notario Público Titular de la Notaria Pública
número 23, con ejercicio en este Municipio, la cual contiene el otorgamiento de un PODER
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINSTRACION, ACTOS DE
DOMINIO Y PODER CAMBIARIO, otorgado por la Sociedad ARTIMEDICA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor FRANCISCO GERARDO SALAZAR
GUERRA, documento el cual doy fe tener a la vista y transcribo en lo conducente:-----
CLAUSULAS.- PRIMERA.- Por esta escritura el señor Licenciado GERARDO FRANCISCO
SALAZAR ALMAGUER en su carácter de Administrador Unico y Apoderado General de
ARTIMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en nombre y
representación de dicha sociedad, a favor de y el señor FRANCISCO GERARDO
SALAZAR GUERRA, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE
ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO, que ejercerán conjunta o
separadamente, con las siguientes facultades enunciativas más no limitativas siguientes:- a):-
Poder General para Pleitos y Cobranzas. b).- En los juicios o procedimientos laborales
tendrán la REPRESENTACION LEGAL que se refieren los artículos 11 once....- c).- Los
apoderados tendrán la administración y toma de decisiones en forma exclusiva, en todo lo
concerniente a las relaciones obrero-patronales....-d).- Poder General para Actos de
Administración,....-e).- Poder General para Actos de Dominio, en términos de lo que establece
el párrafo tercero del Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Nuevo León y su
correlativo....-f).- Poder para otorgar, suscribir, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito a
nombre de la sociedad,....-g).- Extender y revocar Poderes Generales o Especiales
concediendo a los mandatarios que designen las facultades que estimen pertinentes.-
SEGUNDA:- Los apoderados quedan autorizados para otorgar a favor de terceros, poderes
generales o especiales, con las facultades que estimen conveniente, así como para revocarlos
en cualquier tiempo.- **TERCERA:-** El señor Licenciado GERARDO FRANCISCO SALAZAR
ALMAGUER manifiesta que obliga a su representada ARTIMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, a estar y pasar por todo lo que los apoderados designados hagan y
ejecuten en el legítimo desempeño de este mandato.-----

b).- Escritura Pública número 13,319 trece mil trescientos diecinueve, de fecha 19 de enero
de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Joel Villanueva
Vidaurri, Notario Público que fuera de la Notaria Pública número 23 veintitrés, con ejercicio en
esta ciudad, Instrumento que contiene la constitutiva de la sociedad denominada
"ARTIMEDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual transcribo lo
conducente y que a la letra dice:-----**CLÁUSULAS: PRIMERA:-** DENOMINACIÓN:- La
denominación de la sociedad es ARTIMEDICA e irá siempre seguida de las palabras
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V.- **SEGUNDA:-**
OBJETO:- El objeto social es el siguiente: a).- Compra, venta, distribución, comisión,

consignación, importación, y exportación de toda clase de artículos, accesorios, implemento y productos para uso médico en todas sus ramas y de laboratorios clínicos médicos.- b).- Establecimiento y explotación de talleres de montaje, armado, reparación, renovación y reconstrucción, de toda clase de aparatos, utensilios, y accesorios para uso médico en todas sus ramas, o para laboratorios clínicos médicos.- c).- Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, gravar, y en general, negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.- d).- Organizar y participar en el capital social en toda clase de empresas y sociedades.- e).- Proporcionar, recibir y negociar con servicios técnicos, administrativos o de supervisión, en negociaciones o empresas de ramo similar a la de esta sociedad.- f).- Registrar, adquirir, enajenar o disponer en cualquier forma de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos.- G).- Establecer sucursales y agencias y designar representantes o agentes, así como actuar como comisionistas, representante, mediador mercantil o distribuidor.- h).- Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley.- TERCERA:- DURACIÓN:- La sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.- CUARTA:- DOMICILIO:- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Guadalupe, Estado de Nuevo León.....QUINTA:- NACIONALIDAD:- ARTIMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una Sociedad Mercantil netamente Mexicana, por lo que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento que llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada"..... SÉPTIMA:- CAPITAL SOCIAL:- El capital fijo, mínimo e invariable y sin derecho de retiro es la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).....- ESTATUTOS:- CAPITULO PRIMERO:- DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD:- ARTICULO 1º. La denominación, objeto, duración, domicilio y nacionalidad de esta sociedad, quedaron determinados, en las cláusulas primera a quinta de esta propia Escritura.- CAPITULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO 2º. "CAPITAL SOCIAL":- Es variable.....- ARTICULO 4º. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL:- A.- EN EL CAPITAL FIJO: Podrán efectuarse por cualquier de los medios permitidos por la ley de la materia.....- B.- EN EL CAPITAL VARIABLE:- La parte variable del capital podrá incrementarse ilimitadamente por aportaciones previas o posteriores de los accionistas o por admisión de nuevos accionistas y podrá disminuirse por retiro total o parcial.....- CAPITULO TERCERO:- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:- ARTICULO 5º. La administración y representación de la sociedad podrá ser a cargo de: UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros propietarios y podrán designárseles sus respectivos suplentes.....- ARTICULO 6º. DE LOS ADMINISTRADORES:- A.- Los Administradores podrán ser o no accionistas; desempeñaran sus cargos en forma personal e indelegable; serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.....- ARTICULO 7º. DE LAS SESIONES DEL CONSEJO:- 1.- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al año, y además siempre que sea necesario a criterio del Presidente o a petición escrita de la mayoría de Consejeros.- 2.- Las reuniones se efectuarán en el domicilio social mencionado en la cláusula tercera constitutiva....- 3.- Las sesiones del

NO
LIC. JOSÉ
MORA



LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
TELS. 8340-8719, 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX: 8345-7580

www.97.notariapublicanl.com
notariapublica97@prodigy.net.mx



NOTARIA PUBLICA No. 97
TITULAR
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

Consejo se celebrarán "previa cita" escrita y firmada por quien la convoque....- ARTICULO 8º.
DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO:- El consejo de Administración o en su caso el
Administrador Único, tendrá las siguientes facultades:- A).- Poder General para Actos de
Administración.....- B).- Poder General para Pleitos y Cobranzas.....- En materia Laboral.....-
C.- Mandato General para ejercer actos de dominio.....- D.- Poder para designar al Director
General, Gerente General, Gerentes, Sub-Gerentes, Factores y Empleados.....- E.- Para
otorgar, suscribir y negociar títulos de crédito.....- F.- Poder para otorgar y revocar poderes
generales o especiales y substituir sus facultades en todo o en parte.....- G.- Para ejecutar o
hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de Accionistas.....- CAPITULO CUARTO: DE
LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:- ARTICULO 9º.- COMISARIOS:- La vigilancia de la
sociedad se encomienda a un Comisario Propietario y un suplente que designará la Asamblea
General Ordinaria de Accionistas.- Los Comisarios podrán ser o no accionistas de la sociedad,
tendrán las facultades y obligaciones que indica el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley
General de Sociedades Mercantiles.....- CAPITULO QUINTO: DE LA ASAMBLEAS
GENERALES DE ACCIONISTAS: ARTICULO 10º.- DE LAS ASAMBLEAS:- 1.- La autoridad
suprema de la sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas, quien tiene las más
amplias e ilimitadas facultades para acordar, resolver, ratificar y revocar cualesquier acto u
operación de la sociedad.....- 3.- Las Asambleas Generales, son de dos clases: a).-
ORDINARIAS: En las que los accionistas se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
los cuatro meses que sigan a la clausura de cada ejercicio social.....- b).-
EXTRAORDINARIAS:- Se reunirán cada vez que sea necesario para tratar asuntos de los
previstos por el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la misma Ley.....- CAPITULO SEXTO:-
DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES Y APLICACIÓN DE RESULTADOS:-
ARTICULO 11º. EJERCICIOS SOCIALES:- Comenzarán el día 1º. Primero de Enero y
concluirán el 31 treinta y uno de Diciembre de cada año....-ARTICULO 12º.- BALANCE:- 1.- Al
terminar cada ejercicio social se practicará un Balance que deberá estar concluido dentro de
los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social.....- CAPITULO SÉPTIMO:- DE
LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:- ARTICULO 14º. - CAUSAS DE DISOLUCIÓN: La
sociedad será disuelta anticipadamente.. 1.- Por imposibilidad para seguir realizando su objeto
social.- 2.- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.... 3.- Porque
el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo legal.- 4.- Por la pérdida de las dos
terceras partes del capital social.- 5.- En cualquier otro evento en que así dispongan las leyes.-
ARTICULO 15º. LIQUIDACIÓN:- Decretada la disolución de la sociedad, se colocará en
"Estado de Liquidador", a cuyo efecto los accionistas en la misma Asamblea en que acuerden
o reconozcan la causa de disolución.....- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:- Se hace constar que
el señor Licenciado GERARDO FRANCISCO SALAZAR ALMAGUER, recibe a nombre de la
sociedad las aportaciones referidas, inclusive la suya propia.....- SEGUNDO:- Los accionistas,
constituidos en Asamblea General Ordinaria, representando el 100% cien por ciento del capital
suscrito y pagado de la sociedad.....- II.- Se acuerda que la sociedad sea administrada y
dirigida por un ADMINISTRADOR ÚNICO y se designa para desempeñar este puesto al señor
Licenciado GERARDO FRANCISCO SALAZAR ALMAGUER.- III.- Se nombra COMISARIO de
la sociedad al señor Contador Público PEDRO LUIS GUEVARA ALFARO.....- IV.- Se autoriza
al señor Licenciado GERARDO FRANCISCO SALAZAR ALMAGUER que en su carácter de
Administrador Único firme los Certificados Provisionales de Acciones representativas del
capital social de la Sociedad.....- Dicho instrumento quedó inscrito bajo el número 556
quinientos cincuenta y seis, Folio 137 ciento treinta y siete, Volumen 315 trescientos quince,
Libro número 3 tres. Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de

Comercio, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Público de la Propiedad y de comercio, con residencia en esta ciudad.-----

--- c).- Mediante Escritura Pública Número 13,737 trece mil setecientos treinta y siete, de fecha 11 once de Julio de 1990, mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Joel Villanueva Vidaurri, Notario Público que fuera de la Notaría Pública número 23 veintitrés, con ejercicio en esta ciudad, instrumento que contiene la Protocolización del Acta número 2 dos de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 6 seis de Julio de 1990 mil novecientos noventa, y en el que se acordó en el Desahogo de la Orden del Día ampliar el objeto social de la cláusula segunda de la constitutiva y en su caso, queda designado el señor Licenciado GERARDO FRANCISCO SALAZAR ALMAGUER, como Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ARTIMEDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que formalice el acta objeto de la presente Protocolización y efectúe todos los trámites administrativos....- Habiendo quedado inscrito dicho instrumento, bajo el número 5538 cinco mil quinientos treinta y ocho, Volumen 193-11 ciento noventa y tres guión ciento once, Libro No. 4º. Cuarto, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 9 nueve de Noviembre de 1990 mil novecientos noventa, ante el Registro Público de la Propiedad y de comercio, con residencia en esta ciudad.-----

--- d).- Mediante Escritura Pública número 15,440 quince mil cuatrocientos cuarenta, de fecha 16 dieciséis de Junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Joel Villanueva Vidaurri, Notario Público que fuera de la Notaría Pública número 23 veintitrés, con ejercicio en esta ciudad, instrumento que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 5 cinco de Mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, y en la que entre otros acuerdos se acordó en el Desahogo de la Orden del Día, se modifique la Cláusula Segunda de la Constitutiva que se refiere al objeto social; Y se modifica en el primer párrafo del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales que quedará redactado en virtud del aumento de capital autorizado de la siguiente manera: ARTICULO 2º. "CAPITAL SOCIAL".- Es variable, el capital mínimo fijo e invariable y sin derecho de retro, es la cantidad de N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y esta representado por 5,000 (CINCO MIL) Acciones Nominativas Ordinarias, comunes, liberadas, correspondientes a la Serie "A".....- Dicho instrumento quedó inscrito bajo el número 3252 tres mil doscientos cincuenta y dos, volumen 201-66 doscientos uno guión sesenta y seis, Libro 4º. Cuarto, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 22 veintidós de Junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Registro Público de la Propiedad y de comercio, con residencia en esta ciudad.-

ARTICULO 2448

--- ART. 2448.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO, que se expide para uso de los señores ALAN CARMONA JARQUIN, HECTOR BARRON CERVANTES, VICTOR MANUEL PIÑA SANTOS, ALBERTO

NO
LIC. JOSÉ
MORA
A.



NOTARIA PUBLICA No. 97
TITULAR
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.
MONTERREY, NUEVO LEON MEXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
TELS. 8340-8719, 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX: 8345-7580

www.97.notariapublicanl.com
notariapublica97@prodigy.net.mx

ESQUIVEL AYANÉGUI, JOSE LUIS RIVERA CORTEZ y la señora EMMA DELIA JIMENEZ GUERRA, fue tomado de mi protocolo bajo el número 15,390 QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA.- Va en (4) hojas útiles, debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, lo autorizo y firmo, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 11 días del mes de Agosto del año 2009 dos mil nueve.- DOY FE. -----

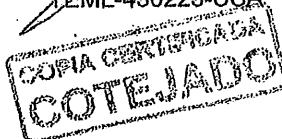


NOTARIA PUBLICA No. 97
TITULAR
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.
MONTERREY, NUEVO LEON MEXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE
NOTARIO PUBLICO No. 97

TEML-430223-USA

15196/carmen/LIC.FRANCO



SIN TEXTO



NOTARIO PUBLICO
JULIO
RODRIGUEZ TR
MONTERRAN, N
HIDALGO



REGISTRO
PROPIEDAD
PRIM
MON



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

29342 * 9

Control Interno Fecha de Prelación
63 * 18 / AGOSTO / 2009

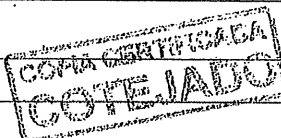
Antecedentes Registrales:

V315L31556

Denominación

ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.

L.A. MANRIQUE
MONTERREY, N. L.
DISTRITO



Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha
Registro

Registro

29342 9 M10 Poder

27-08-2009

1

Derechos de Inscripción

Fecha 18 AUG 2009

Importe \$.00

Subsidio

Boleta de Pago No. : 14226080

Boleta de Pago No. :

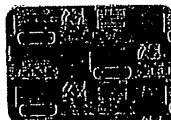
EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

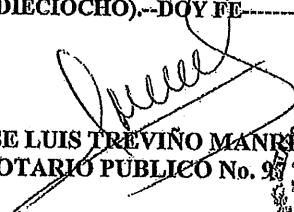


REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CO DE CA
COMERCIO
DISTRITO
N. L.



-----ACTA FUERA DE PROTOCOLO 0No. 097/120213/18-----
EL SUSCRITO LIC. JOSE LUIS TREVIÑO, NOTARIO PUBLICO
No. 97, CON EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO; CERTIFICA Y
HACE CONSTAR QUE EN EL ARCHIVO QUE LLEVA ESTA
NOTARIA A MI CARGO, OBRA EL APENDICE, DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 15,390 (QUINCE MIL TRESCIENTOS
NOVENTA), DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2009, RELATIVO A
"PODER GENERAL". LA PRESENTE COPIA COINCIDE
EXACTAMENTE CON LA QUE OBRA EN EL APENDICE QUE
TUVE A LA VISTA, LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DIERA LUGAR Y SE
EXPIDE EN 5 (CINCO) HOJAS UTILES A SOLICITUD DEL ING.
FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA, EN MONTERREY,
NUEVO LEON, A LOS 17 (DIECISIETE DIAS) DEL MES DE JULIO
DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).--DOY FE-----


LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO No. 97



NOTARIA PÚBLICA No. 97
TITULAR
LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



